



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2003-A-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

SECRETARÍA GENERAL : El expediente administrativo N° 8448-02 por el cual don Ronald Arenas Cordova, solicita se le autorice mediante Resolución de independización de los lotes resultantes del Proceso de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1174-2002-MDJLByR se aprueba los Estudios de Habilitación Urbana para Usos Especiales en los terrenos de propiedad de don Ronald Arenas Cordova, ubicado en la Cooperativa Daniel Alcides Carrión N° 103, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa;

Que, conforme aparece de los antecedentes, mediante Resolución Directoral N° 686-2002-MPA-DGDU-C2 la Municipalidad Provincial de Arequipa confirma la Resolución N° 1174-2002/MDJLBYR, razón por la cual se inscribe la Habilitación Urbana en la partida N° 01218354 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de Arequipa;

Que, la pretensión solicitada por la cual esta corporación Municipalidad autorice la independización de los lotes resultantes de la habilitación Urbana aprobada es procedente, ello al amparo de las normas del Reglamento Nacional de Construcciones y la Ley N° 26878 y Decreto Supremo 011-98-MTC;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, así como el Código Civil Peruano.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN de independización de los lotes resultantes de la Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Resolución de Alcaldía N° 1174-2002-MDJBYR, respecto del terreno de propiedad de don Ronald Arenas Cordova, ubicado en la Cooperativa Daniel Alcides Carrión, signado con el número 103, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Dirección de Servicios Comunales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/FPP/err
Alcaldía
Asesoría Legal
Secretaría General
DDIU
D.S. Comunales
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Cjada
ALCALDE